



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 1309-23

Alcalde:

Santiago Ruiz Garcia

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
Ana Belén Carrillo Pastor
María Ángeles Tirado Tirado
Manuel Belvis Pizarro
Juan Ignacio Romero Romero
Rafaela de la Fuente Ruiz
María Jesús Regalón Ranchal
Isabel M^a Mena Fernández

Secretario-interventor:

Fernando Alcalde Matamoros

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.

En la casa consistorial, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario-interventor, de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa la oportuna convocatoria al efecto.

Tras abrir la sesión el Presidente, se da inicio con la presentación del siguiente orden del día:

1º.- Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del 24 de febrero de 2023 (GEX 757-23). No teniendo por formulada por parte de los presentes ninguna otra observación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PSOE-A y 4 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

ÚNICO.- APROBAR el acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 24 de febrero 2023 (GEX 757-23); instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- Dar cuenta de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 (GEX 1176-23). A continuación y con referencia al asunto epigrafiado, por la presidencia se ofrece a los reunidos una breve explicación sobre

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

los principales resultados obtenidos de la liquidación del ejercicio 2022 detallando los importes del resultados presupuestarios y del remanente de tesorería. Otorga la palabra al secretario de la corporación que explica brevemente el resultado de la liquidación con la incidencia en el saldo acreedor negativo de la cuenta del IRPF.

Interviene el Sr. Romero Romero para preguntar por la cantidad de remanente consumida el año anterior a lo que el secretario-interventor responde con la cantidad reflejada en los documentos que constituyen el expediente administrativo de la liquidación.

Sin mas asuntos el pleno toma conocimiento de los datos obrantes en la liquidación del ejercicio 2022.

3º.- Aprobación, si procede, de la modificación del presupuesto de gastos consistente en un crédito extraordinario correspondiente a la anualidad de la adquisición de la casa-cuartel (GEX 634-23). Asimismo, por la Presidencia se explica los motivos de la modificación de crédito del presupuesto de 2023. Interviene el Sr. Romero Romero preguntando por el uso al cual se va a destinar la compra, respondiendo el Sr. Alcalde que es para equipamiento social. Seguidamente, interviene la Sra. Mena Fernández si existe la posibilidad de cambio de ese uso a los que responde la secretaria municipal que es posible siempre y cuando se tramite el expediente al efecto por todas sus fases.

Tras lo cual y visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 634/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	68206	Adquisición Casa Cuartel Guardia Civil	0	4.095,60€	4.095,60€
		TOTAL		4.095,60€	4.095,60€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente para gastos generales	4.095,60€
			TOTAL INGRESOS	4.095,60€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- Aprobación, si procede, de la modificación del presupuesto de gastos consistente en un crédito extraordinario para la adquisición de la parcela colindante al recinto ferial POL 5 PARC 250 (GEX 595-23). Asimismo, por la Presidencia se explica los motivos de la modificación de crédito del presupuesto de 2023.

Tras lo cual y visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 595/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	600	Adquisición solar para ampliación recinto ferial	0	21.747,25€	21.747,25€
		TOTAL		21.747,25€	21.747,25€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente para gastos generales	21.747,25€
			TOTAL INGRESOS	21.747,25€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- Dehesa boyal “El Bramadero”: solicitud de Fausto Fernández Madueño de autorización, en su caso, de la cesión del arrendamiento del lote núm. 3 (Toril de la Mohedana) del “partido abajo” (GEX 2188-20). Asimismo, por la Presidencia se da cuenta de las solicitud de cesión de arrendamiento formulada por el adjudicatario del lote a que se refiere el epígrafe a favor del cesionario que se dirá, significando al respecto, implícitamente, la facultad que otorga al Pleno la Cláusula vigésimoprimera de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para autorizar o denegar, razonadamente, la cesión del contrato interesada.

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PSOE-A y 4 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

PRIMERO.- AUTORIZAR, con efectos de 22 de marzo de 2023 hasta su prevista terminación, la cesión de los derechos dimanantes del contrato de arrendamiento adjudicado/suscrito con Fausto Fernández Madueño, respecto del lote núm. 3, denominado “Toril de la Mohedana”, del Partido de “Abajo” de la Dehesa Boyal “El Bramadero”, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (6.786,08 €) anuales, a favor de la sociedad FERMA AGROPECUARIA, S.C.P., que quedará subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que correspondían a aquél, y proceder, en su consecuencia a la novación del mismo.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que el adjudicatario y cedente realizó, con anterioridad a la fecha, el pago adelantado de la anualidad dispuesta en la cláusula 15ª del correspondiente Pliego de Condiciones, cuyo justificante figura incorporado al correspondiente expediente administrativo.

De igual modo y para responder del exacto cumplimiento de este contrato, así como de las obligaciones dimanantes del mismo, constituyó a favor de este Ayuntamiento una fianza o garantía definitiva por importe de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.195,20 €) según se acreditó mediante exhibición, en el correspondiente acto, del oportuno resguardo que se incorporó al expediente.

A ambos efectos, el cesionario se subroga en la posición del cedente, quedando reservada a ambas partes la posible compensación de cantidades adeudadas por tales conceptos.

TERCERO.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a cedente y a cesionario, requiriendo a este último para que, dentro de los diez (10) días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, suscriba el oportuno contrato; significándole que, en caso de que no atendiera dicho requerimiento, no cumplierse los requisitos para la celebración del mismo o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la cesión quedará de pleno derecho sin efecto.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar el pertinente documento administrativo de cesión del contrato.

6º.- Plan provincial plurianual de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal cuatrienio 2020-2023: aprobación, en su caso, modificación importes de proyectos (GEX 440-20). A continuación, y con relación

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

al expediente epigrafiado, por el Sr. Alcalde- Presidente, da cuenta de las variaciones producidas respecto al expediente inicial, debido al obligado cambio de presupuesto del trazado de la línea eléctrica aérea que afecta al polígono. Seguidamente, se somete a la consideración de los presentes la propuesta de solicitud de modificación de importes de los proyectos de las obras que se dirán con cargo a los Planes de referencia.

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y nueve votos a favor (5 PSOE-A y 4 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- SOLICITAR la modificación del Plan Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal durante el cuatrienio 2020-2023, bienio 2022-2023, en el siguiente sentido:

- INCREMENTAR en la cantidad de TRECE MIL CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.005,38 €) el presupuesto estimado de la obra “Desvío de la Línea Eléctrica aérea de 15 KV” incluida en el Plan Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal durante el cuatrienio 2020-2023, bienio 2022-2023, por lo que el presupuesto total de dicha obra asciende a OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (88.088,00 €).

SEGUNDO.- Optar por el sistema de ejecución por gestión indirecta en orden a su realización , respecto de la actuación” Desvío de la Línea Eléctrica aérea de 15 KV” , habida cuenta de la escasa cuantía y entidad de la actuación en cuestión, así como que concurren las circunstancias previstas en los apartados b) y g) del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (B.O.E. 272/2017 de 9 de noviembre)

TERCERO.- Comprometerse a afectar, expresa y formalmente la cantidad de TRECE MIL CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.005,38 €) en la partida correspondiente en este ejercicio y resto de las cantidades que resulten de aplicación; que serán financiadas mediante fondos propios o provenientes de terceros.

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

CUARTO.- Mantener los extremos acordados en los anteriores acuerdos plenarios.

QUINTO.- Comunicar los anteriores acuerdos al Área de Asistencia Técnica a los Municipios-Servicio de Planificación y Obras y Servicios de la Excm. Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado.

7º.- Aprobación, en su caso, de la modificación del presupuesto de gastos consistente en un suplemento de crédito para atender a la aportación municipal respectiva sobre el cambio en el tendido eléctrico (GEX1313-23).

Una vez explicada la propuesta y visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1313/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	61910	Plan Provincial Bienio 2020-2023 Tendido Electrico	0	13.005,38	88.088,00

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente para gastos generales	13.005,38

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8º.-Aprobación, en su caso, de la modificación del presupuesto de gastos consistente en un suplemento de crédito para atender el incremento de costes salariales derivados de la aprobación de la Relación de Puestos de trabajo (GEX 1314-23).

Tras las explicación dadas por el Sr. Alcalde explicando el motivo de la propuesta y Visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1314/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	13160	PLAN "MAS PROVINCIA 2022" _Dinamizadora_Retribuciones	14.350,00	1.044,58	15.394,58
337	16060	Dinamizadora_S eg. Social	5.882,94	312,30	6.195,24

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

326	13100	GUADALINFO_R retribuciones	0	1.074,91	1.074,91
341	13163	Monitor deportivo_ReTRIBU ciones	14.350,00	2.458,20	16.808,20
341	16063	Monitor deportivo_Seg. Social	5.153,54	948,7	6.102,24
163	13157	LIMPIEZA VIARIA- Retribuciones peón limpieza viaaria	16.459,31	405,83	16.865,14
163	16057	LIMPIEZA VIARIA-Cuota patronal S. S.: Peón limpieza viaaria	6.993,84	109,08	7.102,92
323	13185	CENTROS DE ENSEÑANZA- Limpiador/a centros de enseña	14.350,00	688,00	15.038
323	16085	CENTROS DE ENSEÑANZA- Cuota patronal limpiadora ce	4.979,52	156,84	5136,36
929	13158	OO.SS. B. COMUNITARIO- Retribuciones limpiadora	14.350,00	688,00	15.038
929	16058	IMPREV. Y FUNC. NO CLASIFICA- Cuota patronal S.S.: Limpiadora	4.979,52	156,84	5136,36
312	13153	CONSULTORIO MEDICO- Retribuciones aux. sanitario	14.350,00	1.146,08	15.496,08
312	16053	CONSULTORIO MEDICO-Cuota patronal S.S. aux. sanitario	5.732,44	370,52	6.102,52
241	13132	Aux. apoyo TDL._Retribucio nes	8.046,69	962,58	9.009,27
241	16006	Aux. apoyo T.D.L._Seg. Social	2.849,14	735,56	3.584,70
231	13178	S.P.A.D._Retribu ciones	6.579,45	962,58	7.542,03
241	13133	T.D.L._Retribucio nes	12.242,99	935,70	13.178,69
241	16007	T.D.L._Seg. Social	4.141,83	866,95	5.008,78
241	13115	Retribuciones_ Técnico apoyo contabilidad	27.023,12	3.611,59	30.634,71
241	16023	Técnico Apoyo a	7.436,10	1585,08	9.021,18

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

		la Contabilidad_S.S			
		Total		20.235,03	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente para gastos generales	20.235,03

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9º.- Asuntos de urgencia, en su caso, disposiciones oficiales, escritos recibidos, ruegos y preguntas (Rof). Una vez abierto el orden del día por el Sr. Alcalde, el Sr Romero Romero pregunta por las placas ubicadas en el techo del pabellón municipal advierte que una se ha desprendido y otra esta casi para desprenderse, con las consecuencias que pudiera tener, y quiere saber si esto se tiene conocimiento por parte del ayuntamiento y que medidas se van adoptar. Contesta el concejal en la materia, el Sr. Belvis Pizarro respondiendo de que se tiene conocimiento, se ha procedido a la retirada de la que se ha caído y revisaran las instalaciones. A continuación se inicia un debate, promovido por el Sr. Alcalde, sobre las posibles formas de sustituir las placas ubicadas en el techo del pabellón y sustituir el sistema de insonorización.

Continúa el Sr. Romero Romero preguntando por el palo de la pista de pádel, que lleva desde septiembre sin solución alguna. Contesta el concejal delegado en la materia, el Sr. Belvis Pizarro, responde que se tensa el cable cada cierto tiempo, el principal problema es el apoyo de los usuarios de la pista lo que provoca que la red se venga abajo. Continúa el Sr. Romero Romero incidiendo que en la falta de mantener las instalaciones adecuadas y por el tema de la red, sumado a otras cuestiones, produce que los usuarios se desplacen a otras localidades colindantes. Se inicia un debate en este asunto sobre el mantenimiento de las instalaciones deportivas y concretamente la pista de pádel donde participan los asistentes, zanjando la cuestión el Sr. Alcalde alegando que por que la red no este en perfectas condiciones no cree que sea motivo para el desplazamiento de los usuarios a otros pueblos.

En otro orden de cosas, pregunta la Sr. Regalón Ranchal por la prohibición de que los niños del pueblo vayan al campo de futbol un rato por las tardes. Responde el Sr. Alcalde responde que los menores se meten con las instalaciones cerradas y sin supervisión ni del monitor deportivo ni de un adulto. Manifestando que lo que

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

esta prohibido es que los menores abran la puerta y se metan libremente en las instalaciones. Se da lugar a un debate entre los asistentes los cuales opinan sobre el uso debido de las instalaciones y sus alternativas. Finaliza el debate alegando la Sra. Regalón Ranchal por un mejor uso de las instalaciones que permita el uso y disfrute de los menores en la localidad y cuestionando el uso efectivo de la casa de la juventud.

Al hilo de lo anterior pregunta el Sr. Romero Romero porque no se abre la casa de la juventud los fines de semana y cuestiona su utilidad entre semana, además aboga por el cambio de horario de la misma. A lo que el Sr. Alcalde responde que existe la imposibilidad de modificar el horario.

Por último, el Sr. Romero Romero pregunta por la pared del campo de fútbol que está actualmente dañada. El Sr. Alcalde responde que se han puesto los hechos en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para proceder a su reparación la cual ha respondido que no es su competencia. Se comenta por parte de los asistentes los daños que se han producido y las posibles medidas adoptar.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario -interventor,

Código seguro de verificación (CSV):

6288 3691 3F97 7ED8 CA93



628836913F977ED8CA93

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 12-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 12-04-2023